

OTROSÍ 12 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General encargado mediante el Decreto 0319 del 19 de marzo de 2025 y posesionado mediante el acta 058 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad contratante con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO**, y **JORGE WILLSSON VEGA ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía 71.690.723 en su calidad de representante legal, conforme se indica en el Acuerdo de modificación y cesión participación Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA del 24 de diciembre de 2024, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA**, con NIT 901.541.215-6, en adelante el **CONTRATISTA**, y de manera conjunta **LAS PARTES**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí 12 al Contrato de Servicios de Consultoría 1127 de 2021, en adelante **EL CONTRATO**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el Contrato de Consultoría 1127 de 2021, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira". Tendrá entre sus funciones la administración, planificación, implementación, contratación de interventorías para obras y servicios, contratación, supervisión, seguimiento, control de obras, cierre de actividades, obras y componentes asociados al programa mencionado"*
2. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.3 del acápite III. Condiciones Especiales del Contrato, el plazo estimado de ejecución del contrato inicialmente era hasta el 31 de diciembre de 2021, plazo que iniciaría con la suscripción del acta de inicio.
3. Que **EL CONTRATO** se encuentra en ejecución desde el 30 de noviembre de 2021, según lo dispuesto en el acta de inicio suscrita entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.
4. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.2 (b) del acápite III. Condiciones Especiales del Contrato, el valor inicial del **CONTRATO** se pactó por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$1.274.215.110)** incluido todos los costos e impuestos asociados al proyecto, así como lo dispuesto en la normatividad nacional en lo referente al tema de impuestos y retenciones, correspondiente a la Fase 1.
5. Que el 21 de diciembre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron Otrosí 1 por medio del cual prorrogaron el plazo de ejecución correspondiente a la fase 1 del **CONTRATO**, hasta el 31 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que se requería contar con los servicios de consultoría para mantener la ejecución del contrato de préstamo BID 5193/OC-CO.
6. Que el 28 de diciembre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí 2 prorrogando el plazo de ejecución del **CONTRATO** ampliando la fase 1 hasta el 31 de marzo de 2022 y se incluyó la fase 2 del contrato la cual se desarrollaría hasta el 24 de diciembre de 2024. Así mismo se adicionaron recursos para la fase 2 por valor de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$94.784.784.890).

Igualmente se modificó la cláusula 6.2 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir el valor de la remuneración del consultor para la ejecución de la Fase 2 de la Gerencia Integral del Programa y la forma de pago (pago fijo bimestral del 50% y pago por avance del proyecto por el 50% de conformidad con las descripciones plasmadas en el mismo, modificación de las garantías, dedicación, número e indicación del personal para dar cumplimiento a los cronogramas aprobados por las partes para la ejecución de la Fase 2 durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2021 y el 24 de diciembre de 2024 y la entrega de los productos de conformidad con el plan de trabajo

OTROSÍ 12 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

presentado por la consultoría.

7. Que el 31 de marzo de 2022, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 3 a través del cual prorrogaron el plazo de la Fase 1 del CONTRATO hasta el 30 de abril de 2022, teniendo en cuenta que era necesario terminar el trámite de evaluación para la viabilización de los proyectos de acueducto del municipio de Urumita y de alcantarillado del municipio de Fonseca, requisito indispensable para que se pudiera proceder a realizar la formulación de los pliegos de licitación de esas obras
8. Que el 2 de mayo de 2022, LAS PARTES suscribieron el acta de inicio de la Fase 2 del CONTRATO.
9. Que el 10 de mayo de 2022 LAS PARTES suscribieron el Otrosí 4 por medio del cual se aclaró que los pagos a la Gerencia Integral del Programa (GIP) se hacen directamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Igualmente se aclaró en el mismo Otrosí el Apéndice A del contrato en el sentido de que las erogaciones que deban realizarse donde la GIP actúe en calidad de contratante, se hará a través de un instrumento financiero.
10. Que el 2 de septiembre de 2022 LAS PARTES suscribieron el Otrosí 5, prorrogando la Fase 2 del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, y se modificaron las cláusulas cuarta, quinta y séptima del contrato y la cláusula 6.4. (a) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir la forma de pago de las nuevas actividades que realizaría el CONSULTOR.
11. Que el 30 de diciembre de 2022, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 6 mediante el cual se incluyó la nueva forma de pago de las nuevas actividades a realizar por el consultor para la ejecución de la fase 2; así mismo se adicionaron recursos por valor de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.298.000.000) de la fase 2 para cubrir el variación del IPC en la remuneración de las actividades realizadas por la GIP en la vigencia 2022, y recursos al presupuesto de los procesos de las obras de los municipios priorizados en el programa, y el cambio en los pagos de la GIP de un valor preferencial en porcentaje a un valor real en pesos.
12. Que el 23 de octubre de 2023, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 7 a través del cual se: (i) formalizaron los cambios de algunos profesionales; (ii) adicionaron recursos por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$9.768.470.412) para la fase 2 para cubrir la variación del IPC en la remuneración de las actividades realizadas y por realizar a cargo de la Gerencia en la vigencia 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 2 del punto 5 del OTROSÍ 1 del presente contrato "Las partes acuerdan suscribir una nueva modificación del contrato una vez se conozca el IPC Nacional Certificado por el DANE con el fin de ajustar el valor de la remuneración del consultor por la ejecución de la Fase 2, de acuerdo con dicho índice" suma que incluye la adición de los recursos disponibles de las donaciones al presupuesto de los procesos de las obras de los municipios priorizados en el Programa; y (iii) se realizó la inclusión de cinco nuevas actividades con la respectiva adición de recursos.
13. Que el 29 de diciembre de 2023, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 8 por medio del cual se: (i) adicionó la actividad 66 a la GIP respecto a la contratación de la evaluación de medio término del Programa con los respectivos recursos para cubrir los honorarios de Gerencia; (ii) adicionaron recursos por valor de QUINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$15.341.743.644) para la fase 2 con el fin de cubrir la obra de acueducto de Urumita y las compensaciones socioambientales de los proyectos en Fonseca; cubrir la primera parte de ejecución del contrato de la evaluación de medio término; y los recursos para la Gestión Institucional del Programa.
14. Que el 31 de diciembre de 2024, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 9 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025, se adicionó el valor de la Fase 2 en la suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 28.202.143.660), se modificó la cláusula

OTROSÍ 12 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

primera del Otrosí 8 y se modificó la cláusula quinta – personal clave/equipo profesional del Otrosí 7 del CONTRATO.

15. Que el 24 de febrero de 2025, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí 10 mediante el cual se llevó a cabo la cesión y posterior remplazo de uno de los integrantes del CONSORCIO, dado que, el Consorciado GRUCON INGENIERIA S.A.S., mediante comunicación del 16 de septiembre de 2024, notificó al Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico, la terminación de la participación del consorciado, en la gerencia del programa de agua potable y saneamiento para el Departamento de la Guajira, con ocasión al vencimiento del plazo establecido. De igual manera, el BID mediante comunicación O-CAN/CCO-15502024 del 6 de diciembre de 2024, dio su concepto favorable acerca de la recomposición solicitada por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).
16. Que el 30 de abril de 2025, **LAS PARTES**, suscribieron el Otrosí 11 mediante el cual se prorrogó el plazo del **CONTRATO**, por el término de siete (7) meses y veintitrés (23) días hasta el 23 de diciembre de 2025, en razón a que, los 4 frentes de obra presentaron externalidades durante su ejecución, lo que conllevó a un retraso en el cronograma de obra previsto.
17. Que mediante memorando con radicado 2025IE0004872 del 12 de mayo de 2025, **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ**, Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y supervisora del Contrato, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de adicionar **EL CONTRATO** en la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$13.686.337.609)** del **CONTRATO**, en razón a que, mediante oficio GIP-GEN-S-00038-2025 del 7 de mayo de 2025, el CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA, presentó la solicitud de adicionar el valor del **CONTRATO**, con ocasión a las siguientes necesidades; i) Adición de recursos para el reconocimiento del incremento del IPC del año 2024, correspondiente al 5.2% por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIETOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE (\$331.591.901)**, en los siguientes términos: a) pagos fijos bimestrales enero, febrero, marzo, y abril de 2025 y b) pagos por avance del proyecto, ii) Adición de recursos para obras y fortalecimiento institucional por un valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$11.393.416.708)** y iii) Adición de recursos para los pagos fijos bimestrales de mayo a diciembre de 2025, por un valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.961.329.000)**, en consecuencia, la Gerencia Integral del Proyecto mediante Oficio del 25 de abril de 2025, remitió al BID la solicitud de no objeción respecto a la solicitud elevada por el Contratista, por lo que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, recibió la no objeción por parte del BID el 25 de abril de 2025, mediante oficio O-CAN/CCO-417/2025 del 07 de abril de 2025. Adicionalmente, señaló lo siguiente:

"En el marco del Proyecto CO-L1242, "Programa de agua y saneamiento para el departamento de La Guajira" financiado con el préstamo BID 5193/OC-CO y las donaciones 5189-GR (BID) y GRT/CF-18453-CO (COSUDE), nos permitimos solicitar la elaboración del otrosí No. 12 al contrato de servicios de consultoría No. 1127 del 2021 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Consorcio IEHG – JVP la Guajira correspondiente a la adición de recursos por un valor de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$13.686.337.609) de acuerdo con la solicitud del Consorcio en su oficio GIP-GEN-S-00038-2025 (Anexo 1) para: (i) el reconocimiento del IPC 2024 en sus honorarios; (ii) recursos para cubrir mayores alcances de las obras y para fortalecimiento institucional del programa; y (iii) reconocimiento del pago fijo de los bimestres de mayo hasta diciembre de 2025 por el mayor alcance de las obras:

1. Adición de recursos para el reconocimiento del IPC 2024

Se requiere adicionar recursos para el reconocimiento del IPC de 2024 (correspondiente

OTROSÍ 12 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

al 5,2%) por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE (\$331.591.901) para el pago fijo a abril de 2025 y para el pago por avance de los hitos por realizar en 2025. Cabe resaltar que, el ajuste del IPC se encuentra contemplado en el Numeral 5 "Plazos de la GIP" del Apéndice A "Especificaciones Técnicas" (Términos de Referencia) del Contrato de Consultoría No. 1127 de 2025, página 73. A continuación, se presenta el desglose del valor por adicionar:

A) Pagos fijos bimestrales enero-febrero y marzo-abril de 2025

Contractualmente está la obligación de reconocer el IPC de los pagos en la respectiva vigencia, por tanto, para el año 2025 se deberá hacer el reconocimiento de la variación del IPC del año 2024 (correspondiente al 5,2%) a los dos (2) pagos bimestrales de enero-febrero y marzo-abril de 2025 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$47.116.036), incluido IVA, como se relaciona en la Tabla 1. (...)

B) Pagos por avance del proyecto

Así mismo también es una obligación contractual el reconocimiento de la variación del IPC del año 2024 (correspondiente al 5,2%) a los hitos de los pagos por avance que no se han ejecutado a la fecha y que se espera se ejecuten durante el 2025. Por lo tanto, se requiere adicionar en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$284.475.865), incluido IVA, como se relaciona en la Tabla 2. (...)

2. Adición de recursos para obras y fortalecimiento institucional

El Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira requiere de adición de recursos para obras y para la financiación de consultorías en Fortalecimiento Institucional del Programa por valor de ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$11.393.416.708) que se detalla a continuación:

- A) La suma de DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$10.593.416.708), incluido IVA, para el mayor alcance de las obras de Riohacha, Fonseca y Urumita.

Proyecto	Valor
Alcantarillado Fonseca	\$6.973.699.059
Alcantarillado Riohacha	\$3.539.579.683
Alcantarillado Urumita	\$80.137.966

- B) La suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), incluido IVA, para financiar las consultorías de Fortalecimiento Institucional del Programa, principalmente consultorías para la gestión de la demanda y cultura de pago en los municipios de Riohacha, Fonseca y Urumita.

3. Adicionar recursos para los pagos fijos bimestrales de mayo a diciembre 2025

El Consorcio EIHG – JVP la Guajira solicita el reconocimiento del pago fijo de los bimestres de mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre de 2025 en MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.961.329.000) Incluido IVA. Valor que incluye el reconocimiento de un vehículo adicional, en alquiler, en el pago bimestral para disponer de un transporte para los municipios de Riohacha, Fonseca y Urumita dado que en el contrato

OTROSÍ 12 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

inicial solo se había planteado el requerimiento de 2 vehículos, siendo insuficiente este recurso para lograr el desplazamiento a las diferentes obras que se llevan a cabo en estas localidades de La Guajira. El costo del vehículo adicional se presenta en la Tabla 3 y el costo de cada bimestre de mayo a diciembre 2025 se presenta en la Tabla 4.(...)

Tabla 3 – Estimación del costo mensual vehículo adicional (...)
Tabla 4 – Reconocimiento pagos fijos bimestrales de 2025 may-jun, jul-ago, sep-oct y nov-dic (...)

Los 4 bimestres por adicionar se encuentran sustentados en los plazos que se requieren para ejecutar el mayor alcance y costo de las 4 obras del Programa así como el desarrollo de las consultorías por realizar en el componente institucional atendiendo las solicitudes y expectativas de los donantes (BID y COSUDE), como se esquematiza en la siguiente ilustración. (...)

Por lo expuesto, el valor que se adiciona con el Otrosí No. 12 corresponde a TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$13.686.337.609), incluido IVA, que se discrimina de la siguiente forma:

- a) Adición de \$47.116.036 para la remuneración de la GIP por el reconocimiento del IPC de 2024 para los pagos bimestrales de enero 2025 a abril 2025 de 2025.
- b) Adición de \$284.475.865 para la remuneración de la GIP por el reconocimiento del IPC de 2024 para los pagos de los hitos contractuales que se ejecutarán en 2025.
- c) Adición de \$1.961.329.000 para la remuneración de la GIP por el reconocimiento de los pagos bimestrales adicionales a diciembre de 2025.
- d) Adición de \$10.593.416.708 para el mayor alcance de las obras de Riohacha, Fonseca y Urumita.
- e) Adición de \$800.000.000 para la ejecución del componente institucional.

Al respecto, la UCP después de analizar la solicitud recomendó a la Supervisión del Contrato 1127 de 2021 reconocer a parte del pago del IPC, dado que es una obligación contractual, el pago fijo de los bimestrales de mayo a diciembre por una mayor permanencia del equipo de la Gerencia para llevar a cabo el seguimiento, control y liquidación de las obras y consultorías por el mayor alcance requerido (beneficiarios y recursos) para el cumplimiento de las metas del Programa, por tanto, se solicitó la No Objeción al BID sobre la adición de recursos que se adjunta a esta comunicación.

De acuerdo con lo descrito anteriormente los valores que se adicionarán al Contrato de Consultoría No. 1127 de 2021 se discriminan de la siguiente manera:

Fase	PRESUPUESTO	VALOR DEL CONTRATO COP\$ (OTROSÍ 9)	ADICIÓN OTROSÍ 12 COP\$	VALOR CON ADICIÓN COP\$	NUEVO VALOR CONTRATO COP\$
1	Remuneración GIP	1.274.215.110			1.274.215.110
	Obras	0			
2	Remuneración GIP	17.166.365.675	2.292.920.901	19.459.286.576	194.081.480.215
	Obras (Consultorías)	159.105.510.171	10.593.416.708	169.698.926.879	
	Gestión Institucional	3.790.300.000	800.000.000	4.590.300.000	
	Administración y evaluaciones	332.966.760	0	332.966.760	
	Total Fase 2	180.395.142.606	13.686.337.609	194.081.480.215	
TOTAL CONTRATO					195.355.695.325

(...)

OTROSÍ 12 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

En resumen, la presente solicitud corresponde al trámite de suscripción del otrosí 12 del contrato 1127 de 2021 para la adición de recursos por valor de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$13.686.337.609) para el reconocimiento del IPC 2024 a los pagos de la Gerencia, recursos para obras y consultorías del Programa y recursos para el pago de los bimestres de mayo a diciembre de 2025 de la Gerencia, adición que ya cuenta con la respectiva No Objeción del BID.

18. Que, de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe de supervisión, en el cual se detalló el estado de ejecución del contrato con corte al 6 de mayo de 2025 y se incluyó el balance de ejecución financiera del CONTRATO de la Fase 2, que se detalla a continuación:

ÍTEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO Prestación de los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira" – Fase 2	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	65.63%
2	VALOR VIABILIZADO POR LA UNIDAD COORDINADORA	\$18.440.580.785
3	VALOR CONTRATO DE LA CONSULTORÍA	\$18.440.580.785
4	VALORES EJECUTADOS DE LA CONSULTORÍA (3) X (1)	\$12.103.195.940,59
5	AHORROS DE CONTRATACIÓN (2) - (3)	\$0,00
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DE LA CONSULTORÍA (3) - (4)	\$6.337.384.844,41

19. Que la presente adición fue aprobada por los miembros del Comité de Contratación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la sesión 9 llevada a cabo el día veintitrés (23) de mayo de 2025.

20. Que revisada la solicitud de adicionar en la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEÍS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$13.686.337.609)** del CONTRATO, aprobada por el BID y la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial , se concluye que la misma resulta viable en razón a que, (i)en virtud del numeral 5 – plazos de la GIP del apéndice A – especificaciones técnicas del contrato de consultoría, es necesario reconocer el incremento del IPC correspondiente a la vigencia 2024, para los pagos fijos y pagos por avance de la Gerencia Integral del Proyecto, (ii) Necesidad de adicionar los recursos para el mayor alcance de las obras de Riohacha, Fonseca y Urumita, (iii) Necesidad de financiamiento de las consultorías para el fortalecimiento institucional del programa, (iv) necesidad de reconocimiento del pago fijo de los bimestres, mayo y junio; julio y agosto; y noviembre y diciembre del año 2025 y (v) necesidad de incluir el alquiler de un carro adicional, dado que, inicialmente solo se requerían dos carros. En consecuencia, se requiere de la adición presupuestal para culminar con las obras del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de la Guajira.

Que por lo antes expuesto las partes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan modificar EL CONTRATO, conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – ADICIONAR el valor del Contrato de Servicios de Consultoría 1127 de 2021 en la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$13.686.337.609)**, incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, distribuidos de la siguiente manera:

- a. Adición de \$47.116.036 para la remuneración de la GIP por el reconocimiento del IPC de 2024 para los pagos bimestrales de enero 2025 a abril de 2025.
- b. Adición de \$284.475.865 para la remuneración de la GIP por el reconocimiento del IPC de 2024 para los pagos de los hitos contractuales que se ejecutarán en 2025.
- c. Adición de \$1.961.329.000 para la remuneración de la GIP por el reconocimiento de

OTROSÍ 12 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

los pagos bimestrales adicionales a diciembre de 2025.

- d. Adición de \$10.593.416.708 para el mayor alcance de las obras de Riohacha, Fonseca y Urumita.
- e. Adición de \$800.000.000 para la ejecución del componente institucional.

Por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$195.355.695.325)**, incluido IVA, los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

SEGUNDA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la adición se imputará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 1325, 125 y 225 del 21 de marzo de 2025, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio

TERCERA. - GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en la cláusula 3.4 del acápite III. Condiciones Especiales del Contrato, **el CONSULTOR**, deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento. Así mismo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, deberá hacer entrega de la garantía al Grupo de Contratos del **MINISTERIO** para su correspondiente aprobación.

CUARTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de presente otrosí los siguientes documentos:

- Memorando con radicado 2025IE0004872 del 12 de mayo de 2025 suscrito por la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.
- Informe de supervisión del 6 de mayo de 2025.
- Oficio GIP-GEN-S00038-2025 del 7 de mayo de 2025, suscrito por el Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA
- No Objeción del BID mediante oficio O-CAN/CCO-417/2025 del 25 de abril de 2025.
- Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí.

QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma Secop II, para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal.

SEXTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas expresamente en este Otrosí, conservan su vigencia y alcance original.

SÉPTIMA. - FIRMA ELECTRÓNICA: La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999, reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 y demás normas aplicables.

En constancia de lo anterior, este clausulado se acepta y firma electrónicamente a través del SECOP II por LAS PARTES.

Elaboró: María Camila Baquero / Abogada Grupo de Contratos. 

Revisó: Juliana Pérez/ Abogada Grupo de Contratos 

Revisó: Pablo Andrés Sánchez Avila / Coordinador Grupo de Contratos

PABLO ANDRES
SANCHEZ AVILA

Firmado digitalmente por PABLO
ANDRES SANCHEZ AVILA
Fecha: 2025.06.10 14:32:35 -05'00'

Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo/ Asesora Secretaria General. 

Aprobó: Luis Roberto Cruz González- Secretario General 